

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

En virtud a lo dispuesto por el Superior, el juzgado

RESUELVE:

- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en auto del 9 de septiembre de la anualidad.
- En virtud de lo allí decidido, ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8067302943e176418586308b5af3d9dc6bcd5a2b483eb40d56e5814c2e06214

Documento generado en 28/09/2020 02:48:10 p.m.